

Auto de sustanciación No. 377
Proceso: V. Impugnación e Investigación de Paternidad.
Dte. Anyerly Andrea Villa Gallego.
Ddo. Breyner Alexander Tabares Vásquez y Otro.
Radicado: 17174318400120190013400.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, la respuesta a nuestro oficio No. 338 del 06 de mayo de 2021 procedente de la Unidad Básica de Medicina Legal de Chinchiná, Caldas y REQUIÉRASE a la Coordinación Grupo Genética Convenio INML y CF-ICBF-Casos de ADN- en la ciudad de Bogotá, a fin de que se sirva remitir el resultado de la prueba de ADN practicada a las partes relacionadas dentro del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-

Auto de sustanciación No. 377
Proceso: V. Impugnación e Investigación de Paternidad.
Dte. Anyerly Andrea Villa Gallego.
Ddo. Breyner Alexander Tabares Vásquez y Otro.
Radicado: 17174318400120190013400.